



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502 - 2022

LIMA, 08 DE AGOSTO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA



EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

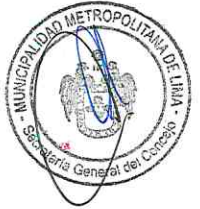
Memorando N° D000552-2022-MML-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° D000268-2022-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000794-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el Artículo 43 de la citada Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley, señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

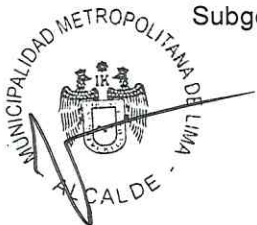


Que, mediante el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada con la Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de fecha 29 de abril de 2021 (en adelante la Directiva), se define a la *Encargatura* como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor público funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. La encargatura es temporal, excepcional y fundamentada, en adición a sus funciones;

Que, el subnumeral 2 del numeral 8.2 de la Directiva, señala que la Subgerencia de Personal, habiendo verificado que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos vigente; así como los requisitos adicionales establecidos en el Numeral 8.1 de la Directiva, emitirá un informe de conformidad, el cual será derivado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML-GMM de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo objeto es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 449 de fecha 25 de julio de 2022, se encargó al señor Walter Carrascal Mego, las funciones de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social por el periodo comprendido del 01 al 08 de agosto del 2022, en adición a sus funciones como Subgerente de Inclusión y Accesibilidad para las Personas con Discapacidad;





Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, mediante Memorando N° D000552-2022-MML-GDS de fecha 08 de agosto de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, comunica que la señora Roxana Milagros Alvarado Arévalo, Subgerente de Bienestar y Promoción Social, Nivel F-3, solicita ampliar el uso de su descanso físico vacacional a partir del 09 al 14 de agosto de 2022. Asimismo, se propone que el señor Walter Carrascal Mego, continúe con la encargatura de las funciones de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, previamente dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 449 de fecha 25 de julio de 2022, durante el periodo antes señalado;



Que, la Subgerencia de Personal, a través del Informe N° D000268-2022-MML-GA-SP de fecha 09 de agosto de 2022, señala que en cumplimiento del sub numeral 3, del numeral 8.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobado mediante Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de fecha 29 de abril del 2021, se remite los actuados, considerándose que el señor Walter Carrascal Mego, continuará encargado de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social;



Que, mediante el Informe N° D000594-2022-MML-GAJ de fecha 09 de agosto de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye que resulta conforme a la normativa vigente que, mediante Resolución de Alcaldía, se encargue las funciones de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, durante el periodo del 09 al 14 de agosto de 2022;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la ampliación de la encargatura al señor Walter Carrascal Mego, las funciones de la Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, por el periodo comprendido del 09 al 14 de agosto de 2022, inclusive, en adición a sus labores como Subgerente de Inclusión y Accesibilidad para las Personas con Discapacidad, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 2. Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

 DANTE DELGADO POLO
 Secretario General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

 MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
 ALCALDE